



## República de Nicaragua

**LA/2019/411-582 "Mejoramiento del servicio de agua potable en el sector de Altamira–  
Managua con enfoques de sostenibilidad y equidad"**

**CONCURSO: No. UE-CI-004-2022**

*"Supervisión Técnica de las Obras de reparación en los tramos prioritarios de tubería obsoleta por nueva"*

**Aprobado el día 13 de junio del año 2022, por el Comité de Evaluación:**

- Claudia Vanessa Puerto Zúniga – Coordinadora  
Responsable Unidad de Adquisiciones GPI
- Francisco López Alonso – Miembro  
Gerente de Proyectos e Inversiones (GPI)
- Alina Mariel Lagos Matute – Miembro  
Directora de Ejecución de Proyectos PISASH
- Damaris del Socorro Cisneros Salazar – Experta en la materia  
Jefa de Supervisión de la Dirección de Ejecución  
de Proyectos
- David Inocencio Hernández García – Asesor Legal  
Gerencia de Proyectos (GPI)

*Por Gracia  
de Dios!*  
**junio, 2022**

## ÍNDICE

<b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....</b>	<b>3</b>
Convocatoria .....	4
Sección I. Términos de Referencia.....	5
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).....	17
<b>PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACION Y FORMULARIOS.....</b>	<b>22</b>
Sección III. Criterios de Evaluación .....	22
Sección IV. Formularios.....	23
<b>PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO .....</b>	<b>27</b>

**TIEMPOS DE  
VICTORIAS!**

*Por Gracia  
de Dios!*

*Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.*

*Resumen Descriptivo*

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.**

**Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

**Sección I. Términos de Referencia (TdR)**  
Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

**Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)**  
Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las propuestas, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

**PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.**

**Sección III. Criterios de Evaluación.**  
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Propuesta y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

**Sección IV Formularios de la Propuesta.**  
Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

**PARTE 3 – CONTRATO**

**Sección V. Modelo del Contrato.**  
Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

## PARTE I – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

### PARTE I

Fecha: 13 de junio del año 2022

#### CONVOCATORIA A CONCURSO (CONSULTORES INDIVIDUALES)

CONCURSO: No. UE-CI-004-2022

#### *“Supervisión Técnica de las Obras de reparación en los tramos prioritarios de tubería obsoleta por nueva”*

El Área de Adquisiciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), a cargo de realizar el proceso de Concurso para Consultores Individuales *“Supervisión Técnica de las Obras de reparación en los tramos prioritarios de tubería obsoleta por nueva”* de conformidad a **Resolución Administrativa GPI No.051-2022**, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar propuestas para la contratación de servicios de consultoría individual *“Supervisión Técnica de las Obras de reparación en los tramos prioritarios de tubería obsoleta por nueva”*, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a **quince (15) meses calendario**, financiada con fondos provenientes de Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el sector de Altamira-Managua con enfoques de Sostenibilidad y Equidad” LA/2019/411-582. **Los oferentes extranjeros presentarán certificado de inscripción como Proveedores, al momento de la formalización del contrato, en caso de resultar adjudicados.**

Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), o bien solicitarlo en electrónico (presentar USB) en la Unidad de Adquisiciones – GPI, Oficinas Centrales de ENACAL, Km.5 Carretera Sur, contiguo al Hospital de Rehabilitación “Aldo Chavarría”, a partir del **día 13 de junio 2022 hasta el día 16 de junio del año 2022**. En horario de 08:00 a.m.- 12:00 m y de 01:00 p.m. a 4:30 p.m.

Las propuestas deberán entregarse en idioma español en la Unidad de Adquisiciones – GPI, Oficinas Centrales de ENACAL, Km.5 Carretera Sur, contiguo al Hospital de Rehabilitación “Aldo Chavarría”, a más tardar el día **20 de junio del año 2022 a las 02:00 p.m.** Las Propuestas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

Las Propuestas deben incluir una **declaración de seriedad de la Propuesta**. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su propuesta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Propuesta.

Las Propuestas serán abiertas a las **02:10 p.m., del día 20 de junio del año 2022**, en la Sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones -GPI, ubicado en Km.5 Carretera Sur, contiguo al Hospital de Rehabilitación “Aldo Chavarría”.

**Claudia Vanessa Puerto Zúniga**

Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Gerencia de Proyectos e Inversiones

Correo: [adquisiciones.pisash@enacal.com.ni](mailto:adquisiciones.pisash@enacal.com.ni)/[adquis11.pisash@enacal.com.ni](mailto:adquis11.pisash@enacal.com.ni)

## Sección I

*Proyecto “Mejoramiento del servicio de agua potable en el sector de  
Altamira–Managua con enfoques de sostenibilidad y equidad”*

*Convenio de Contribución Unión Europea No. LA/2019/411-582*

*Términos de Referencia y Alcances de los Servicios de Consultoría:*

*“Supervisión Técnica de las Obras de reparación en los tramos prioritarios de  
tubería obsoleta por nueva”*

TIEMPOS DE  
VICTORIAS!

Por Gracia  
de Dios!

*Junio, 2022*

## I. INTRODUCCION

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), se encuentra desarrollando el Plan Operativo General, (POG). Dentro de los objetivos de este Plan, forma parte el proyecto “Mejoramiento del servicio agua potable en el sector de Altamira con enfoques de sostenibilidad y equidad” LA/2019/411-582, para lo cual se requiere contratar los servicios de una **CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LOS TRAMOS PRIORITARIOS DE TUBERÍA OBSOLETA POR NUEVA**, para garantizar que las obras se ejecuten con la calidad requerida conforme alcances y especificaciones técnicas de contrato, planos constructivos, presupuestos, control de los programas de obras y demás documentos del proyecto; asegurar la calidad de los materiales y de las obras, métodos y equipos de construcción y de mano de obra calificada; presentar informes, notas, solicitudes, avalúos, órdenes de cambio y otros documentos conforme sus obligaciones contractuales; medir, cuantificar y entregar las obras del proyecto a la unidad Contratante, seguimiento y control de entrega y vigencias de las garantías y seguros conforme contrato.

Por la complejidad de las obras a ejecutar, se requiere que el **CONSULTOR** cuente con un **Ingeniero Supervisor de obras, Dos Inspectores de obras y Un Especialista Hidráulico**. Las indicaciones aquí estipuladas no deben considerarse como una lista taxativa o programa detallado de los trabajos a realizar, por lo que el **CONSULTOR** debe hacer sus propias consideraciones ampliando, mejorando y complementando los aspectos que considere necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto.

## II. ANTECEDENTES

Actualmente, la red de agua potable existente es de Fibrocemento en los Sectores de: Altamira Sector PALI a Calle Principal, Sector Centroamérica, Semáforos Hospital Central a Semáforo Auto lote el Chele, Entrada de la Fuente al Sur (Reparto Schick), y de PVC en el sector Mirador Altos de Santo Domingo, para la cual a ENACAL le representa un mayor costo de operación y de mantenimiento en dichos sectores.

El fibrocemento es, como su nombre indica, un material conformado por fibras de amianto mezcladas con cemento. El amianto, o asbestos, es un grupo de silicatos fibrosos con unas características físico-químicas y mecánicas importantes, por lo que se ha utilizado ampliamente en materiales de construcción y en canalizaciones. Por su bajo coste y ligereza, principalmente, fue un material muy utilizado en la conducción de agua potable durante las décadas de los años 60, 70 y 80 del siglo XX, coincidiendo con la época de gran expansión urbanística, por lo que, a pesar que desde el año 2003 ya no se fabrica, siguen en servicio una gran cantidad de metros, siendo en muchas explotaciones el material mayoritario.

El uso de este material ha puesto de manifiesto los siguientes inconvenientes:

- Material poco resistente a las fluctuaciones de presión: Un margen amplio de presiones de trabajo y los cambios de presión que ello representa hacen que el material no se adapte a los cambios bruscos de presión que se pueden dar en una curva típica de consumo noche-día, ello conlleva un mayor índice de roturas respecto a otros materiales.
- Problemas en cuanto a su reparación, dado que es un material quebradizo, siendo aconsejable eliminar todo el tubo en lugar de reparar únicamente la zona dañada, por lo que la reparación es más aparatosa y costosa.

- Problemas de manipulación por ser un material peligroso y nocivo para la salud, cuya manipulación y eliminación está regulada.
- Problemas de adaptación de los acoplamientos de reparación dada la diferencia de diámetros exteriores y, por tanto, encarecimiento de las reparaciones en cuanto se hace necesaria la utilización de acoplamientos multidiámetro.

Dentro de la clasificación de riesgos por amianto, las tuberías están catalogadas en sí como de bajo riesgo por entrar en la condición de material no friable, a no ser que se produzcan reparaciones y cortes sobre las mismas, donde parte de las fibras pueden ser liberadas al aire. Es el momento donde más riesgo hay de que se genere polvo de amianto, que puede ser perjudicial para la salud. El problema se daría ante roturas o manipulaciones que requerirían personal equipado con protección y zonas de aislamiento para los trabajos. Sin embargo, recientes estudios, no desprecian el riesgo de las tuberías al ser desgastadas y erosionadas por el agua y por materiales en suspensión. Riesgo que no es inmediato pero que comienza a elevarse tras décadas de servicio de las conducciones. Es por eso que ENACAL tras años de servicios en la red principal existente ha decidido implementar un nuevo material para los Sectores de la Delegación Altamira.

### III. JUSTIFICACION

ENACAL, requiere contratar los servicios de un **CONSULTOR** quien será el garante para la supervisión y fiscalización de las obras del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LOS TRAMOS PRIORITARIOS DE TUBERÍA OBSOLETA POR NUEVA, en el sector de Altamira- Managua,** responsabilizándose por todos los aspectos del contrato. Será un recurso clave en la implementación y seguimiento de las actividades contempladas en la movilización Técnica, Social y ambiental para la ejecución de las obras.

### IV. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Supervisar las obras **“CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LOS TRAMOS PRIORITARIOS DE TUBERÍA OBSOLETA POR NUEVA”** para mejorar la gestión operacional, con énfasis en el mantenimiento y distribución del sistema de abastecimiento en los tramos mencionados de tubería obsoleta por nueva, accesorios, intervención para Hidrantes, Válvulas, conexiones domiciliarias (acometida) según tabla No. 1 y restauraciones de carpetas, asegurando que éstas se ejecuten con la calidad técnica y el equipo requerido, de acuerdo a las especificaciones del fabricante y a las mejores prácticas de la Ingeniería, en tiempo y forma y sin daños a terceros, conforme los documentos contractuales, en un esquema socioambiental y de interacción directa con el ejecutor de las obras y los responsables del proyecto por parte de ENACAL.

### V. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Supervisar los componentes de las obras desde su inicio hasta su finalización durante toda la etapa de construcción para la adecuada instalación de nueva Tubería PEAD y el retiro de la Tubería existente de Asbesto Cemento, exclusivamente en los tramos cercanos donde la nueva Tubería se acoplará en la Red existente, (no será retirada toda la red vieja).
- Asegurar el cumplir con todas las actividades necesarias para lograr la satisfacción socioambiental con el fin de garantizar que la comunidad y el medio ambiente, puedan aceptar la obra sin reclamos, ni riesgos producidos por el Proyecto, así como mantener el comportamiento de su personal, en los tramos a intervenir, supervisar la instalación los accesorios de la Red, como otros componentes necesarios, a fin que cumplan con las especificaciones y los alcances contractuales, así como la utilización de equipos adecuados para termofusión, procurando que la calidad sea satisfactoria y validada por las pruebas respectivas en cada tramo y aprobación de cronograma de ejecución físico financiero de la obra.

- Asistir a la Dirección de Ejecución de Proyectos (DEP) en las reuniones de control y seguimiento de las obras en ejecución, a fin de evaluar el nivel de avance e identificar los problemas y alternativas de solución oportunamente.
- Brindar asistencia técnica a la Dirección de Ejecución de proyectos (DEP) en la revisión y aprobación de diseño y volúmenes de obras adicionales necesarias para el funcionamiento correcto del sistema.
- Apoyar a la Dirección de Ejecución de Proyectos (DEP) en el control y seguimiento de la ejecución Física-Financiera de las obras el objetivo de garantizar que las mismas se ejecuten de conformidad a las especificaciones técnicas y planos constructivos, así como optimizar los recursos económicos disponible.
- Participar en la formulación de propuesta técnicas en los casos que así se requiera, para asegurar el funcionamiento adecuado del Sistema en general.

## VI. LUGAR DONDE SE OFICIARÁN LOS SERVICIOS

Los servicios objetos de esta consultoría se efectuarán en el sector de Altamira. El área de intervención es denominada Delegación Altamira y corresponde a una de las cuatro delegaciones en las que se divide la administración técnica y comercial de los sistemas de agua y saneamiento de ENACAL en Managua. A nivel administrativo el sector de Altamira cubre 186 barrios de la ciudad con 43,224 usuarios (conexiones), sobre un total de 224,666 usuarios en Managua. A nivel geográfico representa el 15% de la extensión de toda la ciudad de Managua con 79 kilómetros cuadrados. Se encuentra ubicada en la zona central de la Ciudad de Managua. (Ver Figura N°01).



**Figura N°01. Macro localización de la Delegación Altamira**

## VII. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- Revisión de planos constructivos, especificaciones técnicas, presupuestos, programas de obras y demás documentos del proyecto; revisar y aprobar calidad de materiales y de las obras, métodos y equipos de construcción y de mano de obra utilizada; revisar y aprobar informes, notas, solicitudes, avalúos, órdenes de cambio y otros documentos presentados por el Contratista conforme sus obligaciones contractuales; medir, cuantificar y recibir las obras del proyecto;



revisar y controlar las fechas de vencimiento de las garantías y seguros presentados por el contratista, y solicitarle la debida ampliación del periodo de vigencia de las mismas en forma oportuna.

- Por la complejidad de las obras a supervisar, el consultor individual contratado para la supervisión general del proyecto, quien por su cuenta deberá garantizar el apoyo de **Un Ingeniero Supervisor de Obras, Dos Inspectores de obras y un Especialista Hidráulico** bajo la Dirección de Ejecución de proyectos (DEP) de la Gerencia de Proyectos e Inversiones.
- El Consultor deberá garantizar que las obras se ejecuten en tiempo y forma, cualquier retraso en la supervisión de las obras y atención a solicitudes del Contratista en la ejecución de las mismas por causas imputables al Consultor deberá correr por su cuenta y riesgo, por lo que ENACAL no se responsabiliza por costos adicionales.

### VIII. ALCANCES PRINCIPALES

El proyecto contempla la supervisión de las siguientes obras:

Se han estimado una longitud aproximada de 7.5 Km para reemplazo de tubería, desglosados de la siguiente manera:

Sectores	Dirección	Diámetro Actual (mm)	Diámetro Propuesto (mm)	Longitud Real (m)	Conexiones domiciliarias (acometidas) por tramo (Und)
1	Altamira, Sector PALI a Calle Principal	100	150	1,392.86	250
2	Semáforos Hospital Central a Semáforo Auto lote el Chele	150	200	1,116.02	210
3	Sector Centroamérica	150	150	1,776.38	160
4	Sector Mirador, Altos de Santo Domingo.	50	100	1,097.98	40
5	Entrada de la Fuente, al Sur (Reparto Schick)	300	300	2,110.48	950
<b>Longitud total de tubería (m)</b>				<b>7,493.72</b>	<b>1,610</b>

**Tabla No. 01: Desglose de longitud por tramo y diámetros de Tubería.**



**Altamira, Sector PALI a Calle Principal (Color Magenta)**

**Ø 150mm; Longitud: 1392.86m**

**Semáforos Hospital Central a Semáforo Auto lote el Chele (Color Azul) Ø 200mm; Longitud: 1,116.02m**

Su reemplazo de tubería Fibrocemento (FC) por tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) se produce debido a lo obsoleto de la tubería principal, pasando a tuberías PEAD, 1.0MPa presión de trabajo.

El inicio del tramo corresponde al nombre de cada sector a como se indica.

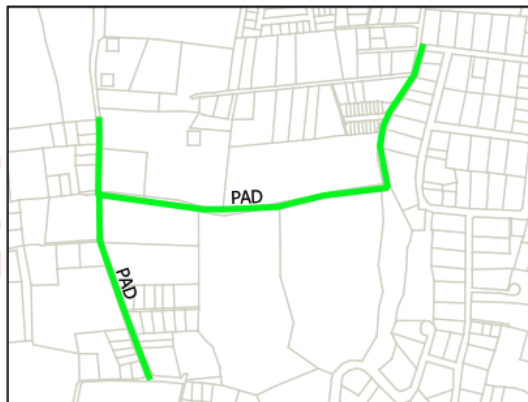


**Sector Centroamérica.**

**Ø 150mm; Longitud: 1776.38m**

Su reemplazo de tubería Fibrocemento (FC) por tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) se produce debido a lo obsoleto de la tubería principal, pasando a tuberías PEAD, 1.0MPa presión de trabajo.

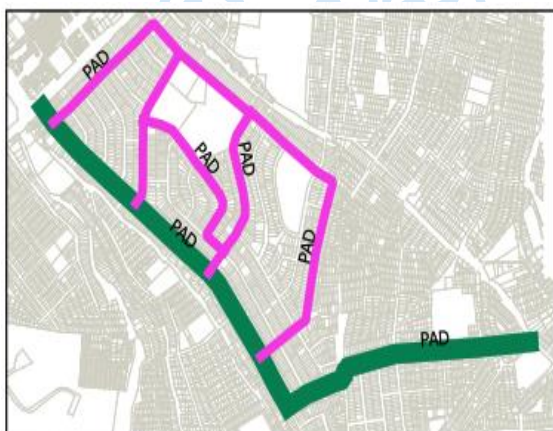
El inicio del tramo es de los semáforos de la Centroamérica, bordeando su calle principal.



**Sector Mirador, Altos de Santo Domingo.**

**Ø 100mm; Longitud: 1,097.98m**

Su reemplazo de tubería PVC por tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) se produce por aumento en el diámetro de la red principal, pasando de 50mm en PVC a 100mm PEAD, 1.0MPa presión de trabajo.



**Entrada de la Fuente, al Sur (Reparto Schick)**

**Ø 300mm; Longitud: 2,110.48m**

Su reemplazo de tubería Fibrocemento (FC) por tuberías de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) se produce debido a lo obsoleto de la tubería principal, pasando a tuberías PEAD, 1.0MPa presión de trabajo.

## IX. FUNCIONES PRINCIPALES

Sin limitarse a ello, las responsabilidades del Supervisor de Obras estarán asociadas al cumplimiento de las siguientes funciones principales:

1. Servir de enlace entre ENACAL y EL CONTRATISTA.
2. Abrir el diario de la obra (BITACORA).
3. Permanecer en el sitio de la obra de manera permanente a fin de garantizar el cumplimiento del plan de trabajo.
4. Apoyar para la relación con la alcaldía respectiva y comunidades, en todo lo relativo a la ejecución del proyecto, y apoyar la promoción de asambleas informativas con la comunidad cuando sea necesario y conforme a la Estrategia de Comunicación Social de ENACAL.
5. Revisar los planos constructivos, alcances de obras, especificaciones técnicas y el contrato del proyecto.
6. Verificar que las servidumbres de paso o propiedad del terreno donde se ubicarán los elementos del sistema, sean utilizados por el Contratista conforme lo legalizado a favor de ENACAL.
7. Coordinar con el contratista, la ubicación de rótulos alusivos al proyecto.
8. Participar en la reunión de pre construcción y en la entrega del sitio del proyecto.
9. Estudiar al detalle la documentación contractual para la ejecución de las obras, efectuando las consultas o aclaraciones del caso para la correcta interpretación de la misma.
10. Verificar la correcta demarcación de todos los elementos del proyecto.
11. Durante el desarrollo de las obras, asumirá el status de representante de ENACAL, actuando en todo momento en favor de los intereses de la empresa, todo ello acorde con los cánones de ética establecidos para la correcta práctica profesional, además deberá mantener permanentemente informado a ENACAL, a través de la DEP, de las incidencias que se presenten durante la ejecución del proyecto y deberá atender con la debida diligencia las indicaciones que le exponga ENACAL.
12. Asistir y participar en las reuniones de coordinación con relación al desarrollo del proyecto.
13. Supervisar e inspeccionar en cada lugar de trabajo la construcción de las obras, instalaciones, prueba de equipos, pruebas de presión, pruebas de bombeo y toma de muestras de agua o materiales que se lleven a cabo conforme los documentos contractuales.
14. Examinar y aprobar la calidad, cantidad de materiales, equipo y calificación de la mano de obra a ser incorporados en la obra, pudiendo someter a examen la calidad de los materiales que se proyecten emplear en las obras, así como en su caso, la de aquellos ya incorporados a las mismas, los costos de dichos exámenes serán asumidos por el Contratista. El Consultor analizará el resultado de dichos exámenes y dará a la DEP los informes correspondientes.
15. Efectuar las verificaciones y correcciones necesarias, cuando en la ejecución de la obra se descubriese alguna discrepancia entre los documentos contractuales, y las condiciones físicas del sitio de la obra misma y presentará al contratista la orden de cambio correspondiente. Esta sólo tendrá valor cuando haya sido aprobada previamente por ENACAL.
16. Documentar adecuadamente con memoria de cálculo, mediciones, croquis y todo lo que sea necesario para justificar todo cambio y magnitud del mismo que signifiquen incremento o

- disminución de costo del proyecto, el cual deberá contar con la autorización previa de ENACAL para su efectividad.
17. Inspeccionar la obra física realizada para los pagos parciales del contratista. Para ello verificará las estimaciones de trabajo que éste presente a cobro; comprobará la calidad y las cantidades de obra realizadas y las certificará, presentándolas a la DEP acompañadas con la memoria de cálculo de volúmenes de obra, firmados y sellados por el supervisor de obras y el contratista.
  18. Llevar controles semanales y mensuales del avance de la obra física, verificando el cumplimiento del programa de trabajo. En caso de observarse atrasos, propondrá soluciones por escrito al contratista y recomendará a la DEP la imposición de la correspondiente multa por causas imputables al contratista, si fuera aplicable.
  19. Ordenar al contratista la realización de pruebas que no estén contempladas en las especificaciones técnicas, y que sean necesarias para verificar si algún trabajo no tiene defectos.
  20. Facilitar la comunicación en la obra, usando la bitácora, la que deberá permanecer en todo tiempo en el sitio del proyecto. Los libros de bitácora serán proporcionados y custodiados por el contratista y serán propiedad de ENACAL. De toda la correspondencia entre el contratista y supervisor y viceversa, le enviará copia a DEP.
  21. Autorizar al contratista el empleo de subcontratistas, de acuerdo a los términos del contrato.
  22. Señalar al contratista las deficiencias en las obras, así como las medidas correctivas correspondientes.
  23. Velar por el fiel cumplimiento de las medidas de mitigación ambientales especificadas en los documentos contractuales y atenderá con la diligencia debida las recomendaciones dadas por los especialistas ambientales.
  24. Controlar las fechas de vencimiento de las garantías y pólizas presentadas por el contratista para solicitarle con anticipación la debida ampliación del periodo de vigencia de las mismas.
  25. Si ENACAL ordenare al supervisor que adopte diseños o tome medidas que a juicio del supervisor pusieren en peligro la seguridad o la economía de los proyectos, éste último argumentará por escrito ante ENACAL sus razones técnicas previamente a su ejecución, quedando la plena responsabilidad de estas decisiones a cargo de ENACAL.
  26. Proponer oportunamente a ENACAL los trabajos adicionales que juzgue indispensables y presentará el estudio necesario para su aprobación, en el caso de que el contratista solicite por esta causa ampliación del plazo y compensaciones por el trabajo adicional ordenado, presentando para ello, un análisis de costos que incluye materiales, mano de obra, gastos generales y utilidad para el contratista y recomendará la ampliación del plazo del contrato. Dicho estudio debe presentarse en un plazo no mayor de 5 días calendario, a partir de la fecha en que se propusieren dichos trabajos adicionales.
  27. Revisar y entregar a la DEP los planos aprobados y actualizados de las obras ejecutadas por el contratista, conteniendo en ellos, los cambios o modificaciones que se efectúen en el desarrollo de su ejecución.
  28. Efectuar en conjunto con el contratista, la cuantificación final de las obras construidas y la presentará a la DEP para su aprobación. Con el visto bueno de éste elaborará las órdenes de cambio necesarias de cierre y el acta de recepción parcial o final, según sea el caso.
  29. Realizar la liquidación del contrato, siempre que la DEP, hayan verificado y aprobado la obra, siendo requisito presentar el certificado final de aprobación del trabajo, juntamente con el acta de recepción definitiva, el informe final, la bitácora, los planos a como construido, el monitoreo de calidad y la liquidación del contratista.
  30. Realizar otras funciones que le delegue el Director de la DEP.

31. Coordinar el trabajo con el Gerente y el Ingeniero Residente de la Empresa Constructora a cargo de la ejecución de las obras.
32. Coordinar la elaboración del Acta de entrega a la Delegación departamental de ENACAL Altamira.
33. Revisar planos definitivos (as-built) de la obra elaborados por el contratista.

## **X. OBLIGACIONES DE ENACAL**

ENACAL se obliga a:

1. Proveer al Consultor de la documentación técnica y contractual para la ejecución del proyecto, así como de los formularios de control de obras, normativas de supervisión vigentes en ENACAL y, en fin, proveerle de todas las indicaciones que estuvieran a su alcance para lograr la ejecución de las obras dentro de los plazos, costos y calidad establecidos en los documentos contractuales.
2. Comunicar en su oportunidad al Contratista el nombramiento del Consultor en calidad de Supervisor General del proyecto.
3. Avalar las solicitudes de pago por honorarios de los servicios prestados por el Consultor ante ENACAL.
4. Evaluar periódicamente el desempeño profesional del Consultor a través de la Dirección de Ejecución de Proyectos.

## **XI. INFORMES**

El período de corte de informes y avalúos serán los 20 de cada mes y la entrega de estos se hará los 25 de cada mes, esto aplica para la entrega del informe de supervisión y los avalúos. Los informes a presentar son los siguientes:

1. Informes mensuales a la DEP, del estado de desarrollo del proyecto. En dicho informe deberá mostrar las actividades realizadas y las previstas a realizar en el periodo siguiente, las incidencias que se produzcan durante la ejecución del proyecto y someterá las recomendaciones pertinentes al Contratista y ENACAL para mejorar los controles de calidad y el desarrollo de las obras. Los informes aprobados por la DEP serán requisito para los pagos mensuales estipulados en el Contrato de Supervisión.
2. Los informes requeridos deberán ser presentados por el Consultor en medio digital (CD) e impresos, mensualmente y de acuerdo a la fecha acordada y consignada en el Contrato de Consultoría, en 2 ampos originales y 4 digitales debidamente rotulados. Los informes presentados por el Consultor aprobados por DEP serán requisito para los pagos mensuales estipulados en el Contrato de Supervisión.
3. Adicionalmente el Consultor deberá elaborar y presentar los informes trimestrales requeridos durante la ejecución del proyecto, así como el informe de cierre del proyecto y balance finales de obras.
  - La entrega tardía del informe de supervisión será objeto de multa conforme las cláusulas del contrato.

## **XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN**

La consultoría tendrá una **duración de (15) meses**, con el objeto que el consultor revise toda la documentación del proyecto, colabore con la Dirección de Ejecución de Proyectos en la fase inicial de la contratación de las obras y prepare Informe Final del Finiquito de las Obras o Cierre del proyecto.

## **XIII. FORMA DE PAGO**

El pago de honorarios será mensual, contra la presentación y aprobación de Informe de avance cortado al 20 de cada mes. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación fiscal que pudiera imponerse al consultor conforme la ley de Concertación Tributaria.

Así mismo, incluye el gasto de movilización y estadía en el sitio de las obras.

## **XIV. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones del Consultor con el Contratista serán por medio de la bitácora, correo electrónico, carta o teléfono, dependiendo de la importancia, gravedad o urgencia de la comunicación.

En caso de que la situación lo amerite, la comunicación será confirmada por medio de carta para asegurar el recibido del Contratista.

Las comunicaciones oficiales con ENACAL podrán ser por correo electrónico y/o cartas dirigidas al Director de Ejecución de Proyectos o al Jefe de Supervisión, según corresponda. De toda comunicación al Jefe de Supervisión, deberá enviar copia al Director de Ejecución de Proyectos.

## **XV. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

ENACAL de manera interna, realizará trimestralmente evaluaciones al Consultor. Al finalizar la ejecución del contrato, se efectuará una evaluación de todo el desempeño del consultor.

## **XVI. CRITERIOS DE EVALUACION**

La capacidad de los Consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia general, experiencia específica en trabajos similares y disponibilidad. ENACAL adjudicará el contrato al Consultor mejor calificado, que se ajuste sustancialmente a los Tdrs.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

### Matriz de evaluación:

	Criterios a evaluar	Requerimiento	% Asignado	% obtenido	Observaciones
1	Educación	Graduado de cualquiera de las siguientes carreras: Ingeniero Civil, o Sanitaria, o Arquitecto, o Agrícola.	Cumple / No Cumple		
		Estudios de Post Grado en Administración o Gerencia o Gestión de Proyectos de desarrollo o de Construcción o Evaluación y Formulación de Proyectos o Hidráulica o Agua y Saneamiento.	10%		
2	Experiencia General contados a partir de la emisión del título	Mayor a 14 años	30%		
		De 12 a 14 años	15%		
		Menor de 12 años	0%		
3	Experiencia Específica: En la Coordinación, Dirección o Administración de construcción o supervisión de proyectos de agua potable o saneamiento	Más de 10 años	30%		
		De 8 a 10 años	20%		
		Menos de 8 años	0%		
4	Haber dirigido o coordinado la Supervisión de proyectos de obra de Sistema de Agua Potable o Sistema de Tratamiento de aguas residuales.	Cuatro o más proyectos	30%		
		De dos a tres proyectos	15%		
		Menos de 2 proyectos	0%		
			100%		

Su formación profesional y experiencia serán demostrables por medio de los documentos aportados en su Expresión de Interés (CV, títulos, diplomas, certificados, constancias, actas, finiquitos, contratos, etc).

En caso de empate, se seleccionará al Consultor que posea mayor experiencia específica.

**Puntaje mínimo de calificación 60 puntos.**

## **XVII. MARCO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS**

- a) Entidad Contratante. El Consultor firmará un contrato de Suma Global por los servicios de consultoría con la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, ENACAL.
- b) Lugar donde se desarrollará la Consultoría. El lugar de trabajo del Consultor será el sitio de las Obras o eventualmente en cualquier otro lugar que sea necesario asistir para el normal desarrollo de sus funciones, previo aval de ENACAL.

## **XVIII. ADMINISTRACIÓN**

El Trabajo del Consultor dependerá directamente del **Departamento de Supervisión de Obras de la Dirección de Ejecución de Proyectos (DEP) de la Gerencia de Proyectos e Inversiones.**

Deberá mantener informado a la Dirección de Ejecución de proyectos, de las incidencias relevantes del proyecto a su cargo y hacerlas las Consultas y propuestas que sean pertinentes para asegurar el buen desarrollo de las obras y evitar retrasos.

## **XIX. SEGUROS**

El Consultor deberá contratar un Seguro de accidentes personales individual hasta el vencimiento del plazo del contrato, cuyo costo será asumido por el consultor. Deberá presentar constancia de la cancelación de pago a ENACAL al momento de la firma del contrato.

**TIEMPOS DE  
VICTORIAS!**

*Por Gracia  
de Dios!*



## Sección II.

### Instrucciones a los Consultores (IAC).

<b>1. Disposiciones Generales.</b>	
<b>1.1.</b>	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
<b>1.2.</b>	<i>Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la propuesta.</i>
<b>1.3.</b>	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente del procedimiento o su resultado.
<b>1.4.</b>	La propuesta, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la propuesta.
<b>2. Normas Éticas.</b>	
<b>2.1.</b>	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.

Por Gracia  
 de Dios!

.2.	<p>En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;</li> <li>– “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;</li> <li>– “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Propuestas a niveles artificiales no competitivos;</li> <li>– “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.</li> </ul>
-----	--

<b>3. Consultores Elegibles.</b>	
3.1.	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
3.2.	<p>Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.</li> <li>b. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio, cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.</li> </ul>
<b>4. Aclaraciones.</b>	
4.1.	El Área de Adquisiciones, recibirá consultas dentro del plazo del <b>13 de junio 2022 al 15 de junio 2022</b> , notificando las respuestas el <b>día 16 de junio 2022</b> , antes del vencimiento del plazo de presentación de las propuestas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
4.2.	<b>Los Consultores interesados podrán solicitar aclaraciones en comunicación escrita, dirigida al Área de Adquisiciones</b> , pudiendo utilizar medios electrónicos. <b>El periodo de aclaraciones no interrumpe el plazo para la presentación de propuestas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de los servicios de consultoría.</b>
<b>5. Documentos que Conforman la Propuesta.</b>	
5.1.	<p>La propuesta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Carta de presentación de propuesta</li> <li>(b) Copia legible de documento de identificación.</li> <li>(c) Declaración de idoneidad del Consultor y de seriedad de la propuesta.</li> <li>(d) Certificado de inscripción <i>vigente</i> en el Registro de Proveedores.</li> <li>(e) <b>Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación. (CV, títulos, diplomas, certificados, constancias, actas, finiquitos, contratos, etc.)</b></li> <li>(f) Indicar documentos que evidencien que el proponente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su propuesta sea aceptada.</li> <li>(g) Cualquier otro documento acorde con la naturaleza de los servicios de consultoría.</li> </ul>

	<i>No se requiere que el consultor presente propuesta técnica ni económica.</i>
5.2.	El período de validez de las propuestas será de <b>60 días calendarios</b> . <i>Todas las propuestas que no estén acompañadas por una declaración de seriedad de propuesta, serán rechazadas por el Contratante.</i>
5.3	<i>La carta de propuesta y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Propuesta, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada</i>

5.4.	<p>El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la propuesta, y lo marcará claramente como <b>“ORIGINAL”</b>. A su vez, deberá presentar <b>UNA</b> copia y marcar claramente el ejemplar como <b>“COPIA”</b>.</p> <p><i>Se deberá incluir una copia de la propuesta en archivo digital (escaneada) en formato PDF ya sea en (CD, DVD o USB). La información proporcionada en formato electrónico debe ser una copia fiel a la documentación entregada en forma impresa.</i></p> <p>Todos los ejemplares y la copia digital en formato PDF, serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:</p> <p>(a) <i>Consignar el nombre completo, la dirección, correo para notificaciones y número de teléfono del Consultor.</i></p> <p>(b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: <b>Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)</b> Atención: <i>Ing. Claudia Vanessa Puerto Zúniga, Responsable de la Unidad de Adquisiciones – GPI</i>, ubicada en la Oficinas Centrales de ENACAL, Km.5 Carretera Sur, contiguo al Hospital de Rehabilitación “Aldo Chavarría”.</p> <p>(c) <i>Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso;</i> <b>UE-CI-004-2022 “Supervisión Técnica de las Obras de reparación en los tramos prioritarios de tubería obsoleta por nueva”</b></p> <p>(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las propuestas indicada en el <b>numeral 6.2</b>.</p> <p><i>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la propuesta.</i></p>
5.5.	<b>El original y la copia</b> de la propuesta deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas (si aplicase), rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
5.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la propuesta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
<b>6. Presentación y Apertura de las Propuestas.</b>	

**6.1.** La presentación de la propuesta puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de propuesta indicar:

**Atención:** Ing. Claudia Vanessa Puerto Zúniga, Responsable de la Unidad de Adquisiciones - GPI

**Dirección:** Unidad de Adquisiciones Km.5 Carretera Sur, contiguo al Hospital de Rehabilitación "Aldo Chavarría"

**Ciudad:** Managua

**Código postal:** N/A



TIEMPOS DE  
VICTORIAS!

*Por Gracia  
de Dios!*

6.2.	<p>El plazo para la presentación de propuestas es de <b>08 días, iniciando el día 13 de junio 2022</b>. Las propuestas deberán recibirse a más tardar el <b>día 20 de junio del año 2022 hasta las 2:00 p.m.</b>, en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso.</p> <p><b>El Contratante no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.</b></p>
6.3	<p>La apertura de las propuestas se realizará una vez concluido el acto de presentación de Expresiones de Interés:</p> <p><b>Fecha: 20 de junio del año 2022</b></p> <p><b>Hora: 2:10 p.m.</b></p> <p><b>Lugar:</b> Unidad de Adquisiciones, GPI Km.5 Carretera Sur, contiguo al Hospital de Rehabilitación “Aldo Chavarría”</p>
6.4.	<p><b>Los Consultores no tendrán la opción de presentar sus propuestas de manera electrónica.</b></p>
<p><b>7. Evaluación de Propuestas</b></p>	
7.1.	<p>El Comité de Evaluación calificará y evaluará las propuestas presentadas y <i>dado que el presente proceso es financiado con fondos provenientes del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el Sector de Altamira – Managua con enfoques de Sostenibilidad y Equidad” LA/2019/411-582 y de conformidad al Plan Operativo General (POG) del proyecto, una vez se obtenga la recomendación correspondiente, se someterá a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para su no objeción.</i></p>
7.2.	<p>Para determinar si las propuestas se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las propuestas y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.</p>
7.3.	<p>En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su propuesta todos los documentos solicitados que le permitan al Comité de Evaluación aplicar la metodología establecida en la <b>Sección III</b>.</p>
<p><b>8. Adjudicación del Contrato</b></p>	
8.1	<p>Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar y obtenga el mayor puntaje.</p>
8.2	<p>El concurso se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las propuestas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de suspender, cancelar o declarar desierto el procedimiento de conformidad a las disposiciones de la Ley No. 737 y su Reglamento General. En virtud del Principio del Debido Proceso, todo Oferente que interponga recurso de impugnación o de nulidad, deberán notificar a esta Entidad Contratante.</p>
8.3	<p>La Resolución o Acuerdo motivado especificará el nombre del Consultor ganador, monto del contrato, forma, y el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo de la o el Servidor Público autorizado para firmar el contrato.</p>

8.4.	El Contratante notificará por escrito a los Consultores participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
8.5	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. Cuando el Concurso se encuentre cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación. En virtud del Principio del Debido Proceso, todo Oferente que interponga recurso de impugnación o de nulidad, deberán notificar a esta Entidad Contratante.
8.6.	Para la formalización contractual, <b>no se requiere</b> la presentación de Garantía de Cumplimiento.
8.7	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

TIEMPOS DE  
VICTORIAS!

Por Gracia  
de Dios!

## PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

### SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	Crterios a evaluar	Requerimiento	% Asignado	% obtenido	Observaciones
1	Educación	Graduado de cualquiera de las siguientes carreras: Ingeniero Civil, o Sanitaria, o Arquitecto, o Agrícola.	Cumple / No Cumple		
		Estudios de Post Grado en Administración o Gerencia o Gestión de Proyectos de desarrollo o de Construcción o Evaluación y Formulación de Proyectos o Hidráulica o Agua y Saneamiento.	10%		
2	Experiencia General contados a partir de la emisión del título	Mayor a 14 años	30%		
		De 12 a 14 años	15%		
		Menor de 12 años	0%		
3	Experiencia Específica: En la Coordinación, Dirección o Administración de construcción o supervisión de proyectos de agua potable o saneamiento	Más de 10 años	30%		
		De 8 a 10 años	20%		
		Menos de 8 años	0%		
4	Haber dirigido o coordinado la Supervisión de proyectos de obra de Sistema de Agua Potable o Sistema de Tratamiento de aguas residuales.	Cuatro o más proyectos	30%		
		De dos a tres proyectos	15%		
		Menos de 2 proyectos	0%		
			100%		

Su formación profesional y experiencia serán demostrables por medio de los documentos aportados en su Expresión de Interés (CV, títulos, diplomas, certificados, constancias, actas, finiquitos, contratos, etc).

En caso de empate, se seleccionará al Consultor que posea mayor experiencia específica.

**Puntaje mínimo de calificación 60 puntos.**

## Sección IV Formularios

### 1. Formulario de Presentación de la Propuesta

[Lugar, Fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: [Identificación del Concurso]

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente propuesta, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la cláusula 5.2., de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna propuesta recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]

*Por Gracia  
de Dios!*



## 2. Formulario Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Propuesta.

[Lugar, Fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: [Identificación del Concurso]

Estimados Señores:

El suscrito consultor declara que:

De acuerdo con las regulaciones que rigen en el procedimiento de concurso en referencia, las propuestas deberán estar respaldadas por una Declaración de Idoneidad de Consultor y de Seriedad de la misma. En tal sentido declaro que:

- 1) A la fecha de presentación de la propuesta no me encuentro afecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, siendo mi situación acorde a lo establecido en el art. 17 de la precitada Ley.
- 2) Conozco, acepto y me someto a los requerimientos establecidos en la Convocatoria y en el Documento Base que regula el presente Concurso.
- 3) Soy responsable único y directo de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento en referencia.
- 4) Conozco el régimen de sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- 5) Acepto que a través del procedimiento administrativo pertinente seré suspendido del Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, no pudiendo participar en cualquier proceso de contratación por el período de un año, si retiro o modifico mi propuesta una vez transcurrido el plazo de presentación de la misma, o no compareciere a firmar el contrato o no entregare la correspondiente garantía de cumplimiento, en caso de ser requerida

Comprendo que esta Declaración expirará si no me es adjudicado el contrato dentro del plazo de validez de la propuesta.

[Firma Consultor]

### 3. Formulario de Presentación de Curriculum Vitae.

#### A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

#### B. FORMACION ACADEMICA:

##### • ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

#### II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

#### III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s) (especificar)			

*Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.*

### C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

### D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

*Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.*

### E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

### F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

### G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

### PARTE 3- MODELO DE CONTRATO CONTRATO

Consultoría Individual (CI)  
No. UE-CI-004-2022

*“Supervisión Técnica de las Obras de reparación en los tramos prioritarios de tubería obsoleta por nueva”*

AL-xxx-xx-xxxx

**ESTE CONTRATO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL (CI) No. UE-CI-004-2022** en adelante denominado **“El Contrato”** se celebra a las **xxx de la xxx del xxx de xxx del dos mil veintidós**; **Entre: ERVIN ENRIQUE BARREDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número uno, seis, uno, guion, cero, nueve, cero, tres, seis, siete, guion, cero, cero, cero, cuatro, letra 'E' (161-090367-0004E); actuando en nombre y representación y en el carácter de Presidente de la Junta Directiva y Presidente Ejecutivo de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS “ENACAL”**; Entidad Estatal del Servicio Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, creada por Ley Número Doscientos Setenta y Seis (276), del trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número doce, del veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho, y sus reformas contenidas en la Ley Número cuatrocientos setenta y nueve (No. 479) publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número doscientos cuarenta y cinco (No. 245), del veintiséis de Diciembre del dos mil tres, con facultades de Mandatario General de Administración, que le otorga el Capítulo III, Arto. 16, Incisos Primero y Tercero, de la referida Ley Doscientos Setenta y Seis; y cuya representación me acredita con la Certificación del Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en La Gaceta Diario Oficial número veintitrés (N° 23), del día Lunes Seis de Febrero del año dos mil Doce y el Decreto de la Asamblea Nacional Número 7139 de Ratificación de Nombramientos, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número Treinta (30) del quince de febrero del año dos mil trece; y la Reforma a la Ley N° 276 publicada en La Gaceta Diario Oficial el día nueve de marzo del año dos mil dieciséis; Acuerdo Presidencial Número 01-2017 en su artículo 1, del día once de Enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta Diario Oficial Número Diez del dieciséis de Enero del año dos mil diecisiete; que en lo sucesivo me denominare para una mejor identificación como **EL CONTRATANTE**, con domicilio social en el Km. 5 Carretera, contiguo al Hospital Psicosocial “José Dolores Fletes”, Managua; y el señor, **xxx**, en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, (**Generales de Ley**), con domicilio en (**xxx**), Nicaragua.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que **El Contratante** ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato, en adelante denominados **“Los Servicios”**;
- b) Que **El Consultor**, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y los recursos personales y técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; y
- c) Que el Contratante cuenta con Fondos de la Unión Europea administrados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**) para sufragar el precio de los Servicios, que se llevarán a cabo como parte del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano, en

adelante denominado el “Programa”. El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato;

**POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:**

1. **Servicios**
  - (i) **El Consultor** prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, “**Términos de Referencia y Alcance de los Servicios**”, que forma parte integral de este Contrato.
  - (ii) **El Consultor** proporcionará los informes al Contratante que se enumeran en los Términos de Referencia dentro de los plazos allí indicados.
  - (iii) **El Consultor** Individual contratado para la realización de los servicios del presente contrato, por su cuenta deberá garantizar el apoyo de especialistas en las diferentes áreas.
  
2. **Plazo** **El Consultor** prestará los Servicios durante el período de **15 meses (Quince meses calendario)**, que se iniciará con la Orden de Inicio, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
  
3. **Pagos**
  - A. Monto máximo**

Por los servicios prestados en virtud del Anexo A, **El Contratante** pagará al Consultor una suma no superior a (**cifras del contrato**) conforme a lo indicado en los **TDRs**, a ser financiado con recursos de la Unión Europea, bajo administración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo”

El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **El Consultor**, así como cualquier obligación fiscal que pudiera imponerse al Consultor conforme la Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

**El Contratante** está exento del pago de todo tipo de impuestos de conformidad con la Ley No.479 “Ley de Reforma a la Ley de Creación de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 245 del 26 de diciembre del año 2003.
  - B. Remuneración**

El pago de honorarios será mensual de (**monto en letras y cifras y moneda**) contra la presentación y aprobación de Informe de avance cortado al 20 de cada mes.
  
4. **Administración del proyecto**
  - A. Coordinador**

**El Contratante** designa a la **Dirección de Ejecución de Proyectos (DEP)** como el Coordinador, dentro del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la aceptación y aprobación de los informes y cualquier otro entregable en representación del Contratante y de la recepción y aprobación de las facturas para realizar los pagos.
  - B. Informes**

Los informes listados en los **TDRs**, deberán ser presentados durante el desarrollo de

las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos a ser realizados conforme lo indican los **TDRs**.

**5. Calidad de los Servicios**

**El Consultor** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por **El Consultor** fueran considerados insatisfactorios para **El Contratante**, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. **El Consultor** dispondrá de un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema.

**El Contratante** dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

**6. Relación entre las partes**

La relación entre **El Contratante** y **El Consultor**, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados.

Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato es simplemente la de un profesional independiente.

**7. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, **El Consultor** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**8. Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por **El Consultor** para **El Contratante** en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe **El Consultor**, serán de propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, **El Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**9. Seguros**

**El Consultor** será responsable de contratar los seguros pertinentes.

**10. Cesión**

**El Consultor** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

**11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**

El Contrato se regirá por las leyes de Nicaragua, y el idioma del Contrato será español.

**12. Solución de controversias**

**En el caso de un consultor extranjero:**

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (**UNCITRAL**) vigente en ese momento. El lugar de arbitraje será: Ciudad de Managua, República de

Nicaragua.

**En el caso de un Consultor ciudadano de Nicaragua:**

Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad al procedimiento establecido en la Ley No. 540 Ley de Mediación y Arbitraje, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 122 del 24 de junio del año 2005.

El lugar de arbitraje será: la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), adscrita a la Corte Suprema de Justicia”, Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

**13. Conflicto de Interés**

**El Consultor:**

- a) Declara y garantiza que él individualmente, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por **El Contratante** para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, **El Consultor** y cualquier entidad afiliada al Consultor, será descalificada de suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, puedan estar en conflicto con los Servicios asignados al Consultor.
- d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato.

**14. Fraude y Corrupción**

En particular, todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas observen los más altos niveles éticos, y denuncien todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. También se adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos.

**15. Rescisión del Contrato**

Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito.

En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos **El Contratante** informará al ente financiador la finalización del Contrato.

- 16. Modificaciones** El Representante Legal del Contratante será el Presidente Ejecutivo de **ENACAL** o la persona que él delegue, para efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo, que se haga necesaria. **El Contratante** no será responsable de ningún costo adicional incurrido por **El Consultor** por modificaciones en los Términos de referencia del presente Contrato, que no se hubieran autorizado por el representante legal del Contratante. Previo a cualquier modificación de los Términos de referencia y las cláusulas contractuales, **El Contratante**, deberá contar con la No Objeción de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**).
- 17. Multas** Cuando **El Consultor**, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, **El Contratante** aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (**10%**) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, **El Contratante** autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo. -

Los derechos y obligaciones del Contratante y Consultor se establecen en este Contrato, en particular:

- (a) **El Consultor** ejecutará los Servicios en concordancia con las provisiones de este Contrato; y
- (b) **El Contratante** pagará al Consultor en concordancia con las provisiones de este Contrato.

**EN FE DE LO CUAL**, Ambas partes **ACEPTAMOS** el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones, estando conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, en la hora y fecha indicada.

\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATANTE**

**ERVIN ENRIQUE BARREDA RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE ENACAL**

\_\_\_\_\_  
**EL CONSULTOR**

**Anexo A:** Términos de referencia y alcances de los Servicios

**Anexo B:** Informes/ productos que **El Consultor** está obligado a presentar.



### **Anexo B:**

Informes que **El Consultor** está obligado a presentar.

Como parte integral de sus obligaciones, el consultor (a) deberá elaborar y presentar para fines de aprobación los siguientes informes:

El período de corte de informes y avalúos serán los 20 de cada mes y la entrega de estos se hará los 25 de cada mes, esto aplica para la entrega del informe de supervisión y los avalúos.

- Informes mensuales a la DEP, del estado de desarrollo del proyecto. En dicho informe deberá mostrar las actividades realizadas y las previstas a realizar en el periodo siguiente, las incidencias que se produzcan durante la ejecución del proyecto y someterá las recomendaciones pertinentes al Contratista y ENACAL para mejorar los controles de calidad y el desarrollo de las obras. Los informes aprobados por la DEP serán requisito para los pagos mensuales estipulados en el Contrato de Supervisión.
- Los informes requeridos deberán ser presentados por el Consultor en medio digital (CD) e impresos, mensualmente y de acuerdo a la fecha acordada y consignada en el Contrato de Consultoría, en 2 ampos originales y 4 digitales debidamente rotulados.

Los informes presentados por el Consultor aprobados por DEP serán requisito para los pagos mensuales estipulados en el Contrato de Supervisión.

- Adicionalmente el Consultor deberá elaborar y presentar los informes trimestrales requeridos durante la ejecución del proyecto, así como el informe de cierre del proyecto y balance final de obras.

TIEMPOS DE  
VICTORIAS!

Por Gracia  
de Dios!